# CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

**3042.-** El día 23 de noviembre de 2009 se firma Protocolo de colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Gobierno de la Ciudad de Melilla para el desarrollo de instrumentos de cooperación en materia de atención social en el marco de mejora del autogobierno.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla. 26 de noviembre de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE CO-OPERACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE MEJORA DEL AUTOGOBIERNO.

En Melilla, a 23 de noviembre de 2009.

## REUNIDOS

DE UNA PARTE, D.ª Trinidad Jimenez García-Herrera, Ministra de Sanidad y Política Social, nombrada por Real Decreto 559/2009, de 7 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Y DE OTRA PARTE, D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto, núm. 964/2007, de 9 de julio en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, que interviene en virtud de las atribuciones que le confiere el Estatuto de Autonomía.

Las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

## EXPONEN

ı

Que el Real Decreto 1041//2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Política Social, y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril por el que se aprueba la estructura básica de los de-

partamentos ministeriales, le configura como el Departamento responsable de dirigir la política del Gobierno en materia de cohesión social, de bienestar, de promoción de la igualdad, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad.

Ш

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, la Ciudad de Melilla tiene competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

Ш

Que es voluntad de las partes firmantes asumir como uno de los objetivos generales de política social el fomento de la inclusión social, la cohesión social y el desarrollo sostenible como referencias permanentes para la modernización del modelo social, adecuando crecimiento económico con bienestar social, asegurando así la reducción de las desigualdades y la prevención de la exclusión social. Este objetivo general se concreta en los objetivos prioritarios de estudio, elaboración e implementación de programas y actuaciones en materia de asistencia social.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Protocolo con arreglo a las siguientes.

#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.

El objeto del presente protocolo es el de establecer los términos de cooperación entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, a través de la Secretaría General de Política Social y Consumo y el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Melilla para fomentar la cohesión social, el bienestar, la promoción de la igualdad, y la protección del menor así como la atención a las personas dependientes o con discapacidad.

### SEGUNDA.

Para la consecución del objeto de este protocolo el Ministerio de Sanidad y Política Social promoverá la suscripción de un convenio que aporte financiación adicional por parte del mismo y por un importe de 2.459.192,50 € para la ejecución de proyectos de asistencia social en la ciudad de Melilla.